

MOVILIDAD COOPERACIÓN ANII-CONICET BASES 2015

1. OBJETIVO

El objetivo de este subcomponente es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país promoviendo la creación o fortalecimiento de redes de cooperación científico-tecnológica. De esta forma se financiará la movilidad de investigadores en el ámbito de proyectos de investigación enmarcados en convenios y/o programas internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo o por la ANII, con instituciones extranjeras en propuestas que aporten al desarrollo, mejora, resolución y/o aprovechamiento de los siguientes sectores/núcleos de problemas y oportunidades (a), y/o a las siguientes áreas tecnológicas a priorizar (b) definidas en el PENCTI¹.

En este marco en 2015 ANII convoca para la presentación de solicitudes para el financiamiento de proyectos de cooperación bilateral con el CONICET de la República Argentina y las actividades a llevarse a cabo se rigen por el convenio vigente con la institución de contraparte.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA?

Podrán solicitar financiamiento Investigadores pertenecientes a instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro, dentro de cuyas actividades estén incluidos la investigación, desarrollo y/o innovación. Esta convocatoria atenderá solicitudes para proyectos de investigación en conjunto con investigadores financiados por el Conicet.

El financiamiento de la Agencia a los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato con la Institución a la cual pertenecen los Investigadores, que será la beneficiaria.

3. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN?

Se exigirán las siguientes condiciones para poder solicitar financiamiento con cargo a este subcomponente:

1. Los postulantes deberán ser uruguayos o extranjeros residentes en el país con probados vínculos con el mismo. En este último caso la residencia en el país deberá ser, preferentemente, de al menos 2 años.
2. Los postulantes deberán demostrar que cuentan una contraparte al proyecto, conformada por un grupo de investigación, que para el llamado 2015, deberá estar integrado por investigadores del CONICET y/o de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) de la República Argentina.
3. El proyecto y el plan de trabajo a ser presentado deberá ser elaborado en conjunto con la contraparte.
4. Los postulantes no deben haber incumplido con algún programa de la ANII.
5. Se admitirá una única propuesta por responsable.

¹ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/32994/1/pencti_decreto.pdf

4. ¿QUÉ SE FINANCIA?

Para cada solicitud aprobada se financiarán dos tipos de movilidades: para los investigadores nacionales hasta cuatro viajes a Argentina (2 por cada año de ejecución del proyecto) y para los beneficiarios argentinos hasta un máximo de 45 días de viáticos en Uruguay por cada año de ejecución del proyecto. Las actividades de movilidad no superarán un monto de USD 10.000 (diez mil dólares americanos).

Para la movilidad de los investigadores nacionales los pasajes serán en clase turista, y se incluyen las tasas de embarque y seguro de salud.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 24 meses y se ejecutarán a partir del segundo trimestre de 2016.

6. PRESENTACIÓN

Se realizarán convocatorias anuales. Los grupos de investigación deberán presentar las propuestas a ambos organismos de financiación, requiriéndose que el proyecto sea aprobado por estos para otorgar el financiamiento.

7. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas según modelo que aportará la ANII, conteniendo aspectos tales como: currículum vitae de los integrantes del grupo de investigadores nacionales (sistema CVUy), currículum vitae de los integrantes del grupo de investigadores extranjeros, datos de las instituciones participantes, descripción del proyecto dentro del cual se enmarca la actividad y detalle de las actividades a llevarse a cabo en las movilidades financiadas.

8. EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas paralelamente en los dos organismos de financiación. En el caso de ANII, las propuestas serán evaluadas por el CESBE.

La decisión final sobre los proyectos a financiar será tomada por el Directorio de ANII y por el Directorio CONICET en base a las evaluaciones, priorizaciones y presupuestos de ambas instituciones financiadoras.

9. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Alcance de los contratos. El contrato se firmará con la institución y deberá contemplar al menos las siguientes cláusulas: descripción de la actividad, objeto, forma de pago, fecha de inicio de la actividad, desembolsos, seguimiento, obligaciones del beneficiario, incumplimiento, comunicaciones.

Mecanismo de desembolsos. Se realizarán desembolsos anuales a la Institución beneficiaria.

Obligaciones de los Beneficiarios. Al final de cada uno de los años de financiamiento, los responsables de los proyectos financiados deberán remitir un informe, en el formato que ANII le proporcione.